Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2024
Pieza Administrativa E Nro. 54- E - 2024- 400 - 0/ **Fecha: 04/03/24**
RAF 14 Tribunal de Cuentas **Apertura: 6/3/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley Provincial Nº 1015 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Contratación Dr. Jorge Luis OLIVO - Especificaciones Conforme Anexo I Adjunto
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/14 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Medico (general-sin especialidad). Pesos**			
>>	Primer período de 3 meses contratación de un profesional médico para llevar a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal. Plazo de contratación: 6 meses con opción a prórroga.	3.00		
2	**Medico (general-sin especialidad). Pesos**			
>>	Segundo período de 3 meses contratación de un profesional médico para llevar a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal. Plazo de contratación: 6 meses con opción a prórroga.	3.00		

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Conforme Anexo I
Plazo de Entrega:	Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta:	30 Días
Lugar de Entrega:	Tribunal de Cuentas Provincial
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	12 de Octubre Nº131 o via mail contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	
Vigencia del Contrato:	6 Meses con Opción a Prórroga
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

ANEXO I – COMPRA DIRECTA Nº 08/2024

ESPECIFICACIONES

1) **Objeto de la contratación:**

Contratación del Dr. Jorge Luis OLIVO, D.N.I. Nº 13.084.277, para llevar a cabo tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2) Plazo de la contratación:

6 (seis) meses a partir de la fecha que surja del respectivo contrato, con opción a prórroga.

3) Prestación de servicio:

"EL PROFESIONAL" prestará sus servicios los días hábiles, en la franja horaria establecida por el Organismo, para la fiscalización del ausentismo de los agentes.

4) Funciones:

A) FISCALIZACIÓN/CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

1) Control médico para justificación de horas o días no trabajados, en los siguientes supuestos:

• Enfermedad del Agente (Titular).

• Enfermedad de Miembros del Grupo Familiar.

• Reducción Horaria o cambio de tareas por razones de salud.

2) Las visitas se harán efectivas sólo en días laborables que al efecto se establezcan para la Administración Pública, en el domicilio declarado por los agentes del Tribunal, debiendo el prestatario cumplimentarlo durante el transcurso del día y antes de las 21:00 horas.

3) El Profesional está obligado a dejar un número telefónico o celular de contacto habilitado de Lunes a Viernes en la franja horaria comprendida entre las

08:00 horas y hasta las 21:00 horas, para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, el que se dará a conocer al personal del Tribunal, a los fines mantener las comunicaciones que conforme el Reglamento o normativa aplicable resulten pertinentes.

4) Diariamente la Dirección de Administración comunicará el listado de personal a fiscalizar (con detalle de domicilio y teléfono de contacto) en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

5) El profesional médico deberá extender y entregar al agente una "Constancia de su Visita" con indicación de días justificados y encuadre de la inasistencia.

6) El día hábil inmediato siguiente al de la comunicación del listado de personal a fiscalizar o de la consulta realizada en Consultorio, el profesional enviará los Informes pertinentes a la Dirección de Administración del Tribunal, al correo electrónico que se establezca a tal fin, acerca de las atenciones efectuadas, indicando los siguientes datos:

- VISITAS A DOMICILIO:
 - Paciente
 - Dirección
 - Localidad
 - Fecha y Hora de visita
 - Días de justificación y encuadre legal. (Conforme Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. Nº 345/13 y Resolución Plenaria Nº 343/13- Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas).
 - Justificación o no por Enfermedad de Corto o Largo Tratamiento o encuadre que corresponda.
 - Profesional actuante (Firma, Aclaración y Sello).

En caso de no encontrarse el agente en el domicilio, deberá expedir un "Aviso de Visita", en donde se indique el número de teléfono del agente al que se comunicó, dejando constancia de la falta de atención.

- VISITAS A CONSULTORIO:
 - Paciente.
 - Fecha y Hora de visita.
 - Días de justificación y encuadre legal. (Conforme Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. Nº 345/13 y Resolución Plenaria Nº 343/13- Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas).
 - Justificación o no por Enfermedad de Corto o Largo Tratamiento, Licencia por Maternidad, Reducción Horaria o cambio de tareas por razones de salud (previa realización de Junta Médica) o encuadre que corresponda.
 - Profesional actuante (firma, aclaración y sello).

5) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de $ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100) los primeros tres (3) meses de contrato y la suma de $1.150.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100) los segundos 3 (tres) meses de contrato.

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**,

quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.

2. - **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

3. - **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. - **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de

actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. - **EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

Diego Orlando JIMENEZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia